Enero del Corriente año, y quarenta y tres y vno del
mismo dirigie el Sr. Yntendente de la Ciudad de Murcia
y su Reyno para q. mediante ellas en el mismo año, y con
atencion al lo que pudiere su Capitulo Yexero, tome este
Ayuntamt.o las medidas que juzgare oportunas, para
que al principio del de ochocientos y quatro se hayan á
reparado ó Adminiculen los puntos pr.os, y Yndicen
ciados de la Villa acordó, se pongan en execucion las mandadas
en el Capitulo que se expresa: y en quanto á las Fiendas
de Alacena, se remite al Cumplimiento que se dió al
despacho del Sr. Yntendente de Provincia presentado